



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 1/4 R.CDFCNyCS. N° 457/18.

Comodoro Rivadavia, 12 de septiembre de 2018.-

VISTO:

El contexto en el que se encuentran las Universidades Nacionales, la nota entrada FCNyCS N° 3562/18, y

CONSIDERANDO:

Que el importante atraso sufrido en la acreditación de las transferencias ha provocado trastornos económico-financieros en la Universidad, producto del proceso inflacionario que golpea a la economía del país.

Que la crítica situación presupuestaria que padecen las Universidades Nacionales como consecuencia de las políticas implementadas por el gobierno nacional evidencia una política de ajuste y desfinanciamiento que perjudican a la Educación Pública imponiendo significativas restricciones económicas a las universidades nacionales.

Que la Universidad Pública y gratuita fortalece la igualdad de oportunidades y la inclusión social de vastos sectores de la población y permite a miles de personas desarrollarse de manera integral.

Que garantiza además un espacio institucional de desarrollo de pensamiento crítico que permite pensar y diseñar soluciones a los problemas del colectivo social, colabora con el logro de una sociedad más igualitaria y justa al servicio de la sociedad, forma profesionales, científicos, técnicos, docentes, investigadores y artistas que permite a nuestro país un desarrollo soberano e inclusivo atento a las necesidades de nuestro pueblo.

Que, como se estableció en la CRES 2018, la Educación Superior es un bien público y social, un derecho humano y un deber de los Estados, en la convicción de que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico, esencial para poder garantizar los derechos humanos básicos e imprescindible para el buen vivir de nuestros pueblos, la construcción de una ciudadanía plena, la emancipación social y la integración solidaria latinoamericana y caribeña.

Que resulta inadmisibles el desfinanciamiento del sistema universitario público.

Que dicha situación atenta contra la gratuidad y configura una estrategia de corrimiento de las responsabilidades mencionadas, debilitando, desprestigiando a la educación y poniendo en riesgo su sustentabilidad.

Que tanto las medidas de alcance general, como las de índole particular afectan directamente el financiamiento de las Universidades y las coloca en un estado de vulnerabilidad que las imposibilita de programar, afrontar y garantizar el normal desarrollo de sus actividades sustantivas: docentes, de investigación, extensión y vinculación con la sociedad, entre ellas:

*los recortes en la Ley de Presupuesto aprobada para el año 2018 que afectan al desarrollo de infraestructura e implican la paralización de las obras públicas.

*el retraso en el envío de fondos destinados a gastos de funcionamiento y a programas especiales,

Olga H
M



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 2/4 R.CDFCNyCS. N° 457/18.

• la pérdida del poder adquisitivo del presupuesto para el corriente año en el actual escenario económico-financiero,

• la falta de respuesta a los legítimos reclamos salariales de los trabajadores docentes y nodocentes de las Instituciones Universitarias del Sistema Público en defensa de un salario digno, que permita preservar su poder adquisitivo,

• el desfinanciamiento del sistema científico que tanto tiempo se tarda en construir,

• el Decreto Presidencial 702/18 que estableció un cambio en el régimen de asignaciones familiares, tanto del sector público como privado que implica un retroceso en derechos adquiridos vinculados al trabajo y vulnera el derecho a la seguridad social de aproximadamente quinientos mil hogares de familias trabajadoras de la región patagónica.

Que la paritaria nacional con el Sector Docente se encuentra demorada porque el estado nacional insiste con su propuesta de incremento salarial de un 15% por tramos, sin cláusula gatillo, en un escenario de inflación anual que se proyecta en un 32%.

Que la propuesta ha sido rechazada por todas las asociaciones gremiales, comprometiendo seriamente el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad, habida cuenta de las definiciones de los órganos de decisión de las confederaciones sindicales.

Que si bien la paritaria nacional con el Sector Nodocente arribó a un acuerdo de pauta salarial para el presente año, la confederación que nuclea a los trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales solicitó que se constituya nuevamente para reclamar por un nuevo acuerdo ante la evidencia de la notoria desactualización que el proceso inflacionario produjo en la pauta conveniada.

Que los elevados índices inflacionarios y el impacto por el aumento de las tarifas, en los precios en el transporte público y los combustibles, y en los costos de los servicios cotizados en dólares, tiene una incidencia negativa mucho mayor en la región patagónica que en el resto del país, porque las Universidades Nacionales de la zona se caracterizan por una organización institucional de ocupación geográfica extensiva y por un modelo operativo de amplia cobertura, propiciatorio de la universalización de la educación universitaria en su vasto territorio de influencia, en comparación con universidades de una sola sede.

Que resulta notoria la falta de una política que tienda a compensar las desigualdades del sistema universitario nacional sobre la base de indicadores objetivos que describen el funcionamiento de las Universidades Nacionales.

Que resulta de honda preocupación la medida, aunque suspendida por 30 (treinta) días, de anular el adicional por zona en las asignaciones familiares, y la hipótesis de que el gobierno nacional avanzaría sobre el adicional por zona de los trabajadores pasivos y activos, lo que provocaría un gran daño en el sistema universitario, científico y tecnológico patagónico, por cuanto dicho adicional ha sido históricamente clave para la desconcentración geográfica del talento científico nacional.

Que resulta oportuno expresarse en defensa de la Universidad pública, irrestricta, laica y gratuita.

Alga H
→



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Hoja N° 3/4 R.CDFCNyCS. N° 457/18.

Que a la luz de esa Declaración y de la Ley de Educación Nacional 26.206 y las leyes que regulan la educación superior en el país, la educación de ninguna manera puede ser considerada un privilegio, sino un derecho individual y social, por lo que debe garantizarse la actividad normal de todas las Universidades que componen el sistema público nacional universitario, asumiendo el Estado la implementación de su indelegable y efectiva responsabilidad.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de agosto ppdo. y aprobado unanimidad.

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y
CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°: Reafirmar el concepto de la Universidad como un bien público y la educación como un derecho humano y universal y un deber de los Estados, así como imprescindible motor de transformación de la realidad, debiendo asegurarse la actividad normal de todas las Universidades que componen el sistema público nacional universitario, asumiendo el Estado la implementación de su indelegable y efectiva responsabilidad para garantizar el ejercicio del derecho de la sociedad de acceder a una educación universitaria pública, gratuita, laica, inclusiva y de calidad.

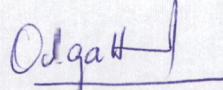
Artículo 2°: Rechazar toda política de reducción presupuestaria que pretenda ser aplicada en el sistema universitario nacional.

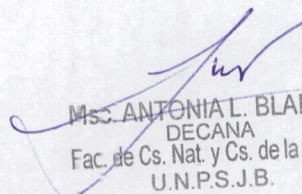
Artículo 3°: Rechazar la medida, aunque suspendida por 30 (treinta) días, que impulsa anular el adicional por zona en las asignaciones familiares.

Artículo 4°: Reivindicar el adicional por zona de los trabajadores pasivos y activos que ha sido una necesidad estratégica para la efectiva ocupación del territorio y la desconcentración geográfica del talento científico nacional.

Artículo 5°: Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 457/18.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 12 de septiembre de 2018.-

VISTO:

Que el día 20 de agosto del corriente año falleció la Sra. María Isabel Chorobik de Mariani,
y

CONSIDERANDO:

Que su fallecimiento enluta a la República Argentina.

Que se considera importante en nuestra Facultad rendirle un homenaje póstumo.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de agosto ppdo. y aprobado unanimidad.

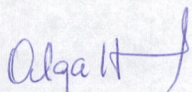
**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
y CIENCIAS DE LA SALUD,
RESUELVE**

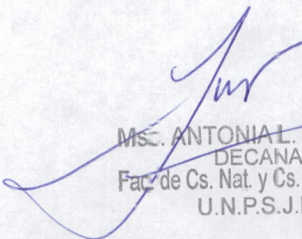
Art. 1º) Rendir homenaje a la Sra. María Isabel Chorobik de Mariani (Chicha Mariani), a través de la declaración que se incorpora como anexo de la presente resolución.

Art. 2º) Solicitar al Honorable Consejo Superior adherir al contenido de la presente resolución.

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 456/18.-


Dra. OLGA S. HERRERA
VICEDECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


MSc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

ANEXO – Cpde. R.CDFCNyCS. N° 456/18.-

DECLARACIÓN DE HOMENAJE A CHICHA MARIANI

El fallecimiento de María Isabel Chorobik de Mariani, más conocida por Chicha Mariani, fundadora de Abuelas de Plaza de Mayo, una de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos más prestigiosa del país enluta a la Argentina democrática y refuerza el compromiso de nuestra universidad para que Nunca Más regrese el terrorismo de Estado.

En momentos en que parecen emerger pensamientos autoritarios en nuestra sociedad, renovar el compromiso de la universidad con los derechos humanos tiene también un valor pedagógico ineludible en la formación de los ciudadanos en nuestras aulas.

Chicha ha sido una mujer fundamental en los inicios de la búsqueda de los niños y niñas apropiados por el terrorismo de Estado y un símbolo de la lucha por los derechos humanos no solo para Argentina sino para otros pueblos de América Latina. Fue una de las 12 fundadoras de Abuelas. Ella, con Alicia "Licha" Zubasnabar de De la Cuadra, comenzaron a reunirse en ciudad de La Plata para junto a otras madres buscar la manera de encontrar a sus nietos y nietas.

La nuera de Chicha, Diana Teruggi y su nieta Clara Anahí, de apenas tres meses, fueron desaparecidas luego de un brutal operativo en la casa que vivía. Los testimonios indican que sacaron de la casa a la niña con vida.

Chicha no logró encontrar a su nieta Clara Anahí, su lucha ahora es también nuestra lucha y es un deber democrático seguirla buscando junto a todos los nietos y nietas que faltan.

Saludamos con orgullo que esta luchadora por los Derechos Humanos haya sido despedida en el salón del **Consejo Superior del Rectorado de la Universidad Nacional de La Plata**. Nosotros desde nuestra universidad nos sumamos a esta iniciativa y brindamos nuestro homenaje.

Su recuerdo afirma en nuestra Facultad la consigna de Memoria, Verdad y Justicia.

Olga
B